

sellado, devolviéndole el que haya sobrado en el año próximo pedirá ejecución contra este Ayuntamiento: en cuya inteligencia Acordó: que el Sr. D. Valentin Berlinguero, Comisario que fue de sal en el año próximo pasado cuide & que se conduzcan inmediatamente a la Tesoreria de Rentas de esta provincia todos los caudales de este ramo que hay existentes, pidiendo auxilio & tropa al Sr. Corregidor para su seguridad en el camino; y mediante á que la Real Hacienda nada abona por la cobranza y conduccion de dhas. caudales de sal se represente á S. M. solicitando alguna recompensa por dho. motivo, ya sea de los mismos fondos de la sal ó cargándole algun sobreprecio segun se practica en las demas Rentas de la Corona que estan á cargo de los pueblos, para costear los gastos de dha. cobranza y conduccion; y quando esto no se tenga por conveniente que se dé orden para que se hagan los pagos en la Depositaria de las mismas Rentas que hay en esta ciudad, con lo que se escusará dha. conduccion á la capital y el gravamen que es coniguiente á ella, para lo qual se da comision á los Sres. D. Josef Alexandro Menduina, Regidor, D. Juan Josef Garcia & Alcaraz, Procurador Genl. y D. Sebastian Alfonso Martinier, Penonero = En quanto al ramo de uconsilios acordó animissimo la Ciudad se haga saber al Mayordomo de Propios ponga en la dha. tesoreria de provincia todos los caudales que tiene cobrados de este ramo y presente las cartas de pago que lo acreditan: que todas las partidas excluidas por el Sr. Intendente en los años anteriores se carguen en el repartimiento del presente, sin perjuicio de representar á S. M. p.



